

Aprobación de Documentos en materia de Datos Personales Guadalajara, Jalisco a 24 veinticuatro de junio de 2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRASPARENCIA DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL POR EL CUAL SE APRUEBAN Y MODIFICAN LOS INSTRUMENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL SUJETO OBLIGADO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3°, 4°, 21° y demás relativos al DECRETO NUMERO 26420/LXI/17 publicado el día 26 de julio de 2017, así como la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, en sus numerales del 19 al 27, del 30 al 44, 70, 84 al 86, 87 y demás correlativos; se procede a la reunión del Comité de Transparencia de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, a efecto de analizar y emitir la correspondiente APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LOS CUALES SON: INVENTARIO DE DATOS PERSONALES, DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y MODIFICACIÓN AL AVISO DE PRIVACIDAD, necesarios para dar cumplimientos a las disposiciones aplicables en materia de Datos personales en posesión del Sujeto Obligado, proporcionando la mayor protección a los mismos, conforme a los artículos 20° al 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# INICIO A LA SESIÓN

Para efectos de registro de la presente reunión, se hace constar que el desahogo de la presente sesión del trabajo del Comité de Transparencia se efectúa en el interior de las instalaciones del área administrativa ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 1816 de la Colonia Americana, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, CP 44160.

# REGISTRO DE ASISTENCIA

De conformidad a lo establecido por los artículo 28 punto 1 fracciones II, III, 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 10 de su reglamento, se hace constar que la presente sesión se efectúa en la presencia de sus tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mismo que a continuación se enlistan:

- C. Aurelio Hernández Quiroz, Director General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social; Presidente del Comité de Transparencia y Titular del Sujeto Obligado.
- Lic. Enrique Muñoz Santos, Director Jurídico de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
- L.C.P. Eudaldo Ureña Bogarín Coordinador Financiero de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social: Titular de la Unidad Administrativa, con funciones de Control Interno.

### **ASUNTOS GENERALES**

Verificado el registro de asistencia y asentada la constancia de la procede a realizar el pertinente análisis que permitirá la aprobación de los





siguientes instrumentos y documentos para su publicación en los respectivos portales, cumpliendo con las obligaciones de **Transparencia** que de los diversos cuerpos normativos se desprenden:

- 1. Inventario de datos personales.
- 2. Versión pública del inventario de datos personales.
- 3. Documento de seguridad
- 4. Versión pública del documento de seguridad.
- 5. Modificación al Aviso de Privacidad Integral del Sujeto Obligado.
- 6. Aviso de Privacidad Corto.

En base a ellos se procede a realizar el análisis correspondiente, determinando que los inventarios tanto el original como la versión pública, cumplen con los lineamientos propuestos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, previstos en el artículo 31 punto 1 fracción III así como lo establecido en los Lineamientos Generales para el Manejo, Mantenimiento, Seguridad y Protección de la información Confidencial, pues contiene las áreas que manejan la información, el personal autorizado para trabajar y consultarla, los datos personales que se recaban, los documentos que los contienen y demás elementos que permiten tener un control de quien, qué y cuales datos personales manipula el presente Sujeto Obligado, puntualizando que el inventario es una parte esencial para el procedimiento de creación del Documento de Seguridad.

Ahora bien en cuanto al citado Documento de Seguridad, el mismo contiene, describe y da cuenta de las medidas de seguridad, técnicas, físicas y administrativas adoptadas por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que se poseen, por lo que bajo la tesitura descrita y propuesta tanto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en sus numerales del 30 al 44 en los cuales se describen los pasos y contenidos del suscrito instrumento, así como lo previsto en los Lineamientos Generales para el Manejo, Mantenimiento, Seguridad y Protección de la información Confidencial y los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas, para los Sujetos Obligados Contemplados en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y finalmente el numeral 21-bis punto 1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se da cabal cumplimiento y se satisfacen los requerimientos que se desglosan de los diversos cuerpos normativos.

Finalmente respecto al Aviso de Privacidad Integral se aprueba la modificación del mismo, pues se amplía el campo de garantía de protección, se describen los ámbitos específicos en los que se recaban los datos personales y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales, a fin de los particulares puedan tomar decisiones informadas al respecto, informando al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento manteniendo el control y disposición sobre ellos. Por lo que el aviso de privacidad hecho es sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilita su entendimiento, complementando su publicación con el Aviso de Privacidad Corto pues el espacio utilizado para la obtención de los datos es mínimo y limitado.

Se cumple entonces con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículos del 19 al 27 en los que se describen las formalidades y finalidades del citado instrumento.

Por lo anterior descrito se tiene a bien emitir la siguiente:

Golden To Many of the Control of the







# RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El suscrito Comité de Transparencia por así considerarlo oportuno, APRUEBA los Instrumentos instituidos para la Protección de Datos Personales en posesión del Sujeto Obligado, siendo estos: El Inventario de Datos Personales y su Versión Pública, Documento de Seguridad y su Versión Pública, así como la modificación al Actual Aviso de Privacidad y el recién creado Aviso de Privacidad Corto; y faculta a la Unidad de Transparencia para la publicación de las versiones públicas de los documentos en los correspondientes portales de Transparencia a efecto de cumplir con las obligaciones que de las diversas legislaciones en la materia se desprenden, proporcionando información pertinente y oportuna.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8 punto 1, fracción I inciso g) de la Ley reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que de publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado.

#### CUMPLASE

Así resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, firmando al calce los que en ella intervinieron, acorde a los dispuesto en los numerales 28 punto 1 fracciones II y III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

C. AUREDIO HERNÁNDEZ QUIROZ DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRASNPARENCIA Y TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO

> Lic. ENRIQUE MUNOZ SANTOS DÍRECTOR JURÍDICO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRASNAPRENCIA DEL SUJETO OBLIGADO

L.C.P EUDALDO UREÑA BOGARIN COORDINADOR FINANCIERO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO DEL SUJETO OBLIGADO